

# Las paradojas de las políticas de empleo europeas: de la justicia a la terapia\*

## Paradoxes of European Employment Policies: From Fairness towards Therapy

Recibido: marzo 4 de 2013 | Revisado: julio 30 de 2013 | Aceptado: agosto 15 de 2013

EDUARDO CRESPO \*\*  
AMPARO SERRANO

Universidad Complutense de Madrid, España

### RESUMEN

Las sociedades europeas están experimentando importantes cambios en los pilares axiológicos y políticos de su modelo social. Las políticas sociales y de empleo contemporáneas tienen como principal característica un desplazamiento radical hacia la psicologización y moralización del trabajo. Un análisis de las nociones centrales del discurso de las instituciones europeas sobre el trabajo (empleabilidad, activación, flexiguridad) permite desvelar las doxas o presupuestos que lo fundamentan. La paradoja es una estructura retórica fundamental de este discurso. Esta paradoja es reveladora del carácter perverso del discurso neoliberal que, por un lado, apela a la responsabilidad personal, pero, por otro, desprovee al sujeto de las condiciones sociales y políticas necesarias para el ejercicio de la autonomía.

#### Palabras claves autores

Políticas sociales, modelo social europeo, psicologización, empleabilidad, activación, flexiguridad.

#### Palabras clave descriptores

Protección social, moralización, individualización del trabajo, inseguridad.

### ABSTRACT

European societies are undergoing important changes in the axiological and political pillars of its social model. One of the main current features of social and employment policies is a radical shift towards the psychologization and moralization of work. An analysis of the key concepts of the EU discourse on employment (employability, activation, flexicurity) allows unveiling the underlying doxas and assumptions. The paradox is a principally rhetorical structure of this discourse. This paradox reveals the perverse nature of the neoliberal discourse which, on the one hand, appeals to personal responsibility, but on the other hand, it deprives of subject of the social and political conditions necessary to be autonomous.

#### Key words authors

Social policies, European Social Model, Psychologisation, Employability, Activation, Flexicurity.

#### Key words plus

Social Protection, Moralisation, Employment Individualisation, Insecurity.

doi: 10/11144/Javeriana.UPSY12-4.ppee

Para citar este artículo: Crespo, E. & Serrano, A. (2013). Las paradojas de las políticas de empleo europeas: de la justicia a la terapia. *Universitas Psychologica*, 12(4), 1111-1124. Doi: 10/11144/Javeriana.UPSY12-4.ppee

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos FEM2010-18827, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y exp. 8/10, financiado por el Instituto de la Mujer.

\*\* Universidad Complutense de Madrid, España. Departamento de Psicología Social, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Campus de Somosaguas. 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid. ResearcherID: M-3768-2013, M-2993-2013.

## Introducción

Estamos asistiendo a una transformación radical –que en gran medida es destrucción– de los acuerdos sociales que han sustentando el contrato social propio de la postguerra, que han caracterizado lo que en las sociedades occidentales se ha dado en llamar Estado del bienestar, y los derechos de ciudadanía social a él vinculados. Las relaciones sociales y laborales que ha implantado, de forma global, el nuevo capitalismo financiero exigen, para su mantenimiento, un nuevo giro en los sistemas ideológicos de justificación. La transformación de la solidaridad propia de la ciudadanía social lleva aparejada, a nuestro entender, una transformación, igualmente radical, de las subjetividades políticas. Esta transformación no se ha producido en virtud de ninguna revolución política en el sentido tradicional (cambio de régimen y gobierno) sino por una continuada extensión de un nuevo régimen de gobierno de la subjetividad y en un nuevo conjunto de demandas morales.<sup>1</sup>

El nuevo régimen de verdad se traduce en un cambio en los referentes legitimatorios y las evidencias (*doxa*, en el sentido retórico) que se daban por obvias y no problemáticas. En este trabajo se intenta exponer algunos de los análisis que se han venido realizando sobre el discurso de las políticas sociales de la Unión Europea; en concreto, de las políticas orientadas a combatir el desempleo. Se considera que estas políticas son, principalmente, de corte discursivo, cuyo principal efecto es la creación de un nuevo marco de explicación del desempleo y un nuevo sistema de comprensión de los sujetos desempleados. La principal resultante de este tipo de políticas es lo que en otros momentos, se ha calificado como psicologización política del trabajo, es decir, la conversión de problemas socio-estructurales en problemas personales (Crespo & Serrano, 2010).

Con este trabajo se pretende una aproximación al estudio de los cambios operados en el mundo del trabajo desde una perspectiva discursiva. Las prác-

ticas discursivas se constituyen como un ámbito de confrontación social caracterizado por la polisemia. Los efectos de sentido de estas prácticas se traducen en la producción de sistemas legitimatorios de posiciones políticas y subjetividades personales. Tal y como señala Fairclough: “The struggle against the new order is partly a struggle over language” [La lucha contra el nuevo orden implica en parte una batalla por el lenguaje] (Fairclough, 2000, p. 147).

De este modo, las políticas de empleo se entienden como mecanismos (*technes*) de producción de sujetos vinculadas a una batalla por el significado (Serrano, 2009). Estas políticas son clara expresión de las mutaciones operadas en el mundo del trabajo, y tienen como principal característica un desplazamiento radical hacia la psicologización y moralización del trabajo.

Para desarrollar este análisis, el presente trabajo se centra en las políticas de empleo promovidas por las instituciones de la Unión Europea por el importante papel de estas en la configuración de las políticas sociales de los Estados miembros. Una función fundamental de las políticas de empleo europeas es construir un *sentido común* acerca del empleo, articulado en torno a nociones, como son la empleabilidad, la activación y, más recientemente, la flexiguridad, que sirven como fundamento de complejos paradigmas de intervención. Estas nociones presentan una doble naturaleza que las hace particularmente eficaces. Por un lado, su naturaleza polisémica y ambigua, las convierte en un espacio donde se pueden situar sentidos diferenciados e incluso contrapuestos, permitiendo así que sean nociones que se hagan propias desde puntos de vista y posiciones políticas muy distintas.

Esta cuestión es particularmente importante para el proyecto europeo, enfrentado a una compleja regulación de la diversidad, tanto de posiciones políticas como de intereses y tradiciones nacionales. Por otro lado, y en relación con lo anterior, estas nociones o conceptos se caracterizan por su naturaleza paradójica. La polisemia (o *poli-doxa*) se convierte discursivamente en paradoja (*para-doxa*), como resultado de un ejercicio retórico en el que el que la diversidad y conflicto es transformado en un nuevo marco interpretativo que supone, con

1 Para una reflexión sobre la transformación en los modos de ejercicio del poder, véanse los trabajos de inspiración foucautiano de Rose y Miller (1992), Rose y Valverde (1998), entre otros.

frecuencia, la inversión retórica (y caricaturesca) de los sentidos originarios.

La paradoja se constituye así en contradicción interna que lleva a afirmar aquello que se niega (figura que en otros contextos interpretativos puede adoptar la forma de ironía). En el caso de las políticas sociales el *leit motiv* es el de la actividad, independencia y flexibilidad cuya fundamentación se construye por oposición a pasividad, dependencia y rigidez. La paradoja se establece al emigrar (subvertir), de modo no explicitado, de un registro social a un registro personal en la explicación de la situación y en la atribución de responsabilidades. Este tránsito es posible gracias a la progresiva hegemonía de un discurso psicologista que ha impregnado las técnicas de gestión empresarial y que, por extensión, se pretende utilizar en la gestión política. De este modo, por ejemplo, los derechos sociales de prestación del seguro de desempleo o de negociación de los convenios colectivos, que son un logro de la lucha democrática por configurar espacios sociales autónomos de las imposiciones del libre mercado, se presentan como dependencia y pasividad.

Esta retórica se traduce en una despolitización de las políticas sociales y de la intervención, que adopta la forma de prácticas clínicas de ingeniería del yo. El Estado del Bienestar es así transformado en un Estado terapéutico, que gestiona la adaptación personal a las nuevas condiciones del mercado de trabajo, jugando un papel central en los procesos de producción de un nuevo tipo de sujeto ciudadano.

La estructura de este trabajo se articula del modo siguiente. En primer lugar, se desarrollan unas breves reflexiones acerca de la naturaleza reguladora de las instituciones europeas y su poder simbólico, esto es, su capacidad de articular en el seno de la UE un modo de nombrar el problema de la exclusión social y de proponer soluciones para transformarlo. En segundo lugar, se plantea un análisis genealógico de la evolución de las nociones clave del discurso europeo desde su constitución y las implicaciones sociales de pasar de discutir el problema en términos de desempleo, a hacerlo como falta de empleabilidad, y de ésta a la ausencia de activación, para acabar con el concepto reciente de flexiguridad.

Estas nociones no serían sino desplazamientos progresivos de sentido, de carácter metonímico, que van sin embargo reconfigurando las doxas y verdades incuestionables acerca del trabajo. Estas nuevas doxas vienen definidas por el énfasis contemporáneo en el gobierno de la subjetividad, que hace del desempleo una patología de la voluntad. Este desplazamiento semántico estimula la desocialización del problema y la desaparición del contexto político en el que se engarzan estas situaciones de exclusión social. La creciente individualización del trabajo explica la naturaleza paradójica que estas nociones adoptan, a partir de las cuales se empodera para subordinar, se responsabiliza para someter, se otorga autonomía para sujetar. En el presente análisis de la paradoja se hace prevalecer un marco analítico bajtiniano. La polisemia de estos conceptos se convierte en monología cuando se hace desaparecer su carácter disputado (fruto de conflictos sociales), convirtiéndolo así en un discurso autoritario en el que la gestión del desempleo se convierte en un unívoco proceso de ingenierías del sujeto (Serrano, Artiaga & Fernández, 2012).

## Regulación europea de las políticas sociales

Una de las tendencias más importantes en la orientación de las políticas de regulación del trabajo en Europa es su creciente europeización. A lo largo de la última década, las instituciones europeas están participando en la producción simbólica de un orden político, ocupando un importante espacio referencial en el ámbito de la regulación del trabajo y de las políticas sociales. Su capacidad de “nombrar” y problematizar el orden de las representaciones del trabajo y, por tanto, las soluciones adecuadas a las rupturas de ese orden, otorga a estas instituciones una importante autoridad política. La difusión de estas nociones se dirige no solo (o no tanto) a combatir el desempleo, sino también a producir una forma de nombrarlo, participando en una biopolítica de producción de identidades y sujetos del trabajo. Estas nociones están contribuyendo a asentar los rituales sociales con los que participar en la construcción de un orden económico.

A diferencia de otras dimensiones del proyecto europeo, como son la regulación económica y monetaria, sometida a importantes controles y sistemas de sanción, el gobierno europeo de las políticas sociales y de empleo se caracteriza por su naturaleza fundamentalmente persuasiva (el llamado método abierto de coordinación<sup>2</sup>). Se trata de una regulación procedimental (difusión de rutinas procedimentales) más que sustantiva, consistente en el establecimiento de una serie de “rituales” dirigidos a la difusión de paradigmas epistémicos estructurados en torno a ciertos conceptos (flexibilidad, empleabilidad, activación, perspectiva integral de género, partenariado, envejecimiento activo, etc.) que llegan a convertirse en nudos de vertebración del discurso político (y en muchos casos, científico) nacional. Estas nociones, en permanente redefinición y cuestionamiento, ocupan el núcleo de las disputas simbólicas en una “batalla de ideas” en el espacio europeo.

La eficacia simbólica del discurso difundido por las instituciones europeas procede, en gran medida, de su apelación a la expertocracia y al mundo científico-social como instancias productoras de ideas y diseños que se pretenden exclusivamente técnicos y, por ello, supuestamente neutros política y moralmente. A esta legitimidad también contribuye un conjunto de rutinas procedimentales importadas del mundo empresarial (*benchmarking*, intercambio de buenas prácticas, preparación de los programas nacionales de reforma, prácticas de visibilización y contabilización de los ‘rendimientos sociales’ a través de gráficos y cuadros comparativos, etc.) que

2 De una regulación exclusivamente basada en sanciones legales (por ejemplo, directivas) o económicas (como es el caso con la Unión Económica y Monetaria, UEM), se pasa a una coordinación que apela a la voluntad para cooperar por parte de los Estados miembros (“*soft regulation*”). Es verdad, sin embargo, que crecientemente los mecanismos de regulación económica y de vigilancia presupuestaria por parte de las instituciones europeas, están influyendo de forma notoria en los modelos de regulación del trabajo y del desempleo (véase las evoluciones experimentadas tras la actual crisis económica y monetaria). Los instrumentos políticos en manos de las instituciones europeas se amplían; así, junto al menor uso de directivas, se han incorporado métodos complementarios de regulación, como son el método “abierto” de coordinación, la presión del grupo de pares, el fomento del diálogo social a nivel europeo y la política redistributiva de los fondos estructurales.

institucionalizan el proceso de reificación nominalista mediante rituales colectivos formalizados.

El foro europeo se ha convertido, de este modo, en un espacio de “luchas de palabras” entre diversos *lobbies* y actores sociales. Las batallas políticas serían así luchas de representaciones y clasificaciones que pugnan por nombrar los problemas, batallas por el conocimiento y reconocimiento (Bourdieu, 1985/2001). Estas “batallas de ideas”, en las que participan actores y voces múltiples (burócratas nacionales y europeos, *lobbystas*, *femócratas*, *expertócratas*, etc.), no se realizan en un espacio político neutro. La hegemonía de determinadas “voces” y conceptos es el resultado de un proceso de soberanía que cristaliza como frágil equilibrio de fuerzas desiguales.

### De la pobreza a la inactividad (o de la caridad, el derecho y la terapia)

Las políticas de empleo integran, como fundamento de su marco normativo, teorías morales acerca de qué significa el desempleo, cómo se configura el significado de ciudadanía y cuál es la distribución de las responsabilidades entre las diversas instituciones sociales (mercado, estado social, individuo, familia).

La construcción de categorías, como la de desempleado, ha desempeñado un papel central no solo como instrumento de descripción de la realidad, sino también de transformación de esta. La invención de la noción de desempleo (Salais, Baverez & Reynaud, 1986; Topalov, 1994) facilitó que la falta de trabajo pudiese pensarse en términos diferentes a los estrictamente morales (falta de previsión, enfermedades de la voluntad, etc.) y a su correlato interventivo como caridad, para ser entendidos como problemas sociales y de justicia. La ausencia de trabajo, y la pobreza vinculada a esta situación, fue tratada en un primer momento en términos moralistas, como un problema de caridad. La propia categoría de pobreza dejó de ser entendida de modo uniforme (grupo social de “indigentes”, cuyo estatus moral los calificaba y hacia responsables de su situación) para diferenciarse en subtipos, en función de la actitud del sujeto frente a esta condición. Se comienza así a diferenciar entre los factores *individuales* (déficits

de voluntad, pereza, alcoholismo) que caracterizan a “los malos pobres” y factores *sociales* (pérdida involuntaria de trabajo...), los “buenos pobres”. La consideración política y social de la inactividad laboral se reformula posteriormente a nivel estadístico, jurídico y político, pasándose de un análisis de la exclusión en términos de “falta personal” a otra de “riesgo social”. De este modo se planteó la necesidad de resolver socialmente, en términos de justicia social, un problema caracterizado como desempleo, que hasta ese momento había sido tratado en términos individuales y morales.

Si el “nacimiento” de la noción de desempleo a finales del s. XIX permitió orientar la mirada que se dirigía a la vulnerabilidad y a la exclusión social hacia sus dimensiones políticas y ha posibilitado visibilizar la conexión de esta situación con relaciones de poder y desigualdad, la “invención” reciente de nuevas categorías con las que nombrar el problema, en las que han participado, en gran medida, las instituciones europeas, no ha hecho sino inducir un cambio en su diagnóstico. Desde la constitución de la estrategia europea para el empleo en el consejo de Luxemburgo del año 1997, tres nociones nucleares han articulado su estrategia de lucha contra el desempleo y la pobreza: la empleabilidad, la activación y, más recientemente, la flexiguridad. Estas nociones no serían sino reveladoras de diversos estadios de una unánime tendencia hacia la psicologización y a la moralización del discurso sobre la protección social. Una característica común de estos conceptos, difundidos por las instituciones europeas, es el énfasis puesto en el gobierno de las voluntades, que acompaña a una tendencia ideológica a hacer de la dependencia una patología moral. Se condena la dependencia (o, más bien, interdependencia) que se deriva de la pertenencia a colectividades como el Estado o la sociedad misma, mientras que se obvia y, por tanto se invisibiliza, la dependencia vulnerabilizadora del mercado (entendida, entonces, como “independencia” y autonomía). Estas nociones inducen un cambio epistémico importante en el modo de nombrar el problema de desempleo y de asignar responsabilidades para combatirlo.

La “invención” de estos nuevos conceptos ha posibilitado un desplazamiento metonímico del sentido, y con este un sutil cambio de perspectiva. El principal cambio consiste en un desplazamiento en el centro de gravedad en el análisis del desempleo, al pasar de ser discutido en términos de “falta de empleo” al de “carencia de empleabilidad” y de este a la flexiguridad. La noción de flexiguridad, con la que se pretende conciliar lo inconciliable (potencialmente paradójico), está ocupando un lugar central en los debates políticos y científicos acerca de los nuevos modos de regulación del trabajo. En este marco individualizador se omite la importancia de la interdependencia como factor inmanente a la agencia (Dean, 2013; Zimmerman, 2013). Ya Durkheim (1893/1967) había destacado que el desarrollo de las sociedades industriales y de la división de trabajo genera una curiosa paradoja según la cual cuanto más autónomos son los sujetos también son más interdependientes. La autonomía contenida en la noción de flexiguridad remite, sin embargo, a un marco cognitivo diferente a esta autonomía basada en la interdependencia, pudiendo traducirse más que en fortalecimiento de la agencia individual en la acentuación de la fragilidad social. Y esta es la esencia de la paradoja en la que se mueven estas nuevas políticas sociales que vamos a analizar a partir de un breve recorrido genealógico.

### Genealogía del concepto de flexiguridad

Los conceptos que articulan las propuestas de las instituciones europeas se difunden en el seno de los estados miembros como *significantes flotantes*, cuya acepción hegemónica dependerá del (des)equilibrio de fuerzas entre los actores sociales en cada Estado miembro. El carácter híbrido de estas propuestas explica la naturaleza paradójica que adoptan, al igual que contradictorias son las demandas de la modernidad flexible en la que se han instalado las sociedades industriales. Esta naturaleza, polisémica y paradójica, puede entenderse como reveladora del carácter polifónico de las propuestas europeas, al ser resultado de la pluralidad de voces autónomas que habitan tras sus conceptos. Esta interacción de voces polifónicas explica el carácter mixto de gran

parte de sus conceptos: no se trata solo de la mezcla de *voces plurales*, sino también de la coexistencia de puntos de vista que se enfrentan entre sí.

### *Del desempleo a la des-empleabilidad*

El origen de la inflexión hacia una mutación psicologista de las políticas de empleo, por parte de las instituciones europeas, es la incorporación en su discurso, a finales de los años 90, de la noción de empleabilidad. Esta noción, integrada recientemente en el lenguaje comunitario, es sin embargo muy antigua (Gazier, 1999). Ha cobrado acepciones semánticas muy diversas según su contexto de uso y de la disciplina que la ha incorporado en su quehacer (medicina, economía, política de empleo, etc.; cfr. Chassard & Bosco, 1998; Gazier, 1999). A diferencia de los usos anteriores, la noción de “empleabilidad”, utilizada por las instituciones europeas, integra en un mismo concepto varios sentidos de esta, caracterizándose por su carácter polisémico.

En las líneas directrices para el empleo y en el lenguaje comunitario, se podrían identificar tres campos semánticos o sentidos implicados en la empleabilidad: como “adecuación”, como “prevención” y como “activación”<sup>3</sup>. Desde una primera concepción adecuacionista, el término de “empleabilidad” se caracteriza por ubicar los problemas de inserción de los desempleados en el desajuste entre *las com-*

*petencias técnicas y generales* y las necesidades del sistema productivo. Una segunda acepción (prevención) del término de “empleabilidad” hace radicar las dificultades de inserción laboral en la falta de información, las inadecuadas estrategias de búsqueda de trabajo, falsas expectativas, inadecuado conocimiento de sí mismo, etc. que bloquearían al desempleado en su transición al mercado de trabajo. La interpretación del problema se basaría, en este caso, en la carencia de *competencias metodológicas o procedimentales* de gestión del propio proyecto personal. La tercera acepción de empleabilidad, la activación, hace del problema de inserción laboral una cuestión de inadecuadas orientaciones morales, actitudes y motivaciones hacia el trabajo. Según esta concepción, el sujeto desempleado o inactivo sufriría de un déficit de *competencias actitudinales* que explicaría los hándicaps ante los que se enfrentan los desempleados en su transición al mercado de trabajo.

A pesar de esta diversidad de acepciones, todas ellas comparten dos rasgos: el hecho de articularse casi exclusivamente en torno a los factores de la mano de obra, implicando la responsabilización de los afectados y la individualización del problema; y el hacer de la noción de “competencias” (técnicas, metodológicas o morales) el eje articulador de la valoración (de la empleabilidad) de los demandantes de trabajo, frente a concepciones anteriores como podrían ser la de cualificaciones o habilidades laborales.

Haciéndose de la carencia de “empleabilidad” el eje explicativo del problema, este discurso europeo se distancia de concepciones anteriores del desempleo basadas en la falta de trabajo (des-empleo) que impulsaron la “socialización de la responsabilidad”. Se empieza a reclamar al sujeto participación y disponibilidad, reformulándose los espacios de intervención del estado social. Esta situación ha favorecido el desplazamiento político hacia lecturas individualizantes del problema, que facilitaría el surgimiento y popularidad de una segunda noción clave en el léxico social de los últimos años del s. XX y principios del s. XXI: la noción de activación, que empieza a sustituir y solaparse progresivamente, en el lenguaje comunitario, con la noción de empleabilidad.

3 “Employability: combating long-term unemployment and youth unemployment, modernising education and training systems, active monitoring of the unemployed by offering them a new start in the field of training or employment (before reaching six months of unemployment for every unemployed young person and 12 months for every unemployed adult), reducing the numbers dropping out of the education system early by 50% and deciding on a framework agreement between employers and the social partners on how to open workplaces across Europe for training and work practice” (European Council of Luxembourg, 1997).

“The employability of a person is her/his ability to find a niche in the labour market. Employability encompasses more than just training: it also provides individuals with a better understanding of change, of the need for mobility and of the means to upgrade skills. In short, it means that individuals have confidence in their own ability to adapt to change” (European Commission, 1998).

“The delivery of lifelong learning (...) lay the foundations for productive human resources equipped with core and specific skills and enable people to adapt positively to social and economic change. The development of an employable labour force involves providing people with the capacity to access and reap the benefits of the knowledge-based society, (...)” (European Commission, 2001).

Este desplazamiento semántico no supone sino la hegemonía de una acepción moralizante del término de empleabilidad. El paradigma de la activación plantea cuestiones que trascienden la mera intervención en el mercado de trabajo a fin de favorecer la inserción profesional de los desempleados; integra una nueva “normalidad en el trabajo” y en su carencia. Promueve una nueva representación de la ciudadanía, y con esta, una nueva formulación de lo justo/justificable, de lo que corresponde por derecho y del papel que puede reclamarse a los poderes públicos.

### *El paradigma de la activación*

Este paradigma se caracteriza fundamentalmente por tres rasgos: su perspectiva individualizadora, el énfasis en el empleo y la relevancia del principio de contractualización (Serrano & Magnusson, 2007). Demandan la participación “activa” de la persona afectada y plantean una creciente personalización de las intervenciones (servicios adaptados al *cliente*). Se trata de políticas dirigidas a intervenir en los comportamientos del individuo frente al mercado de trabajo (proporcionar incentivos, persuadir, motivar a los sujetos). Plantea, de este modo, una transformación en los principios que articulan la solidaridad. Desocializa las causas de la exclusión social y de la vulnerabilidad y transforma el marco analítico de reflexión acerca de ésta, pasando de un análisis político de este a uno más individual o moral (el deber civil de todo sujeto de hacerse cargo de sí mismo).

La noción de activación plantea un proceso de creciente individualización en el tratamiento del problema de funcionamiento del mercado de trabajo (Valkenburg, 2007; van Berkel, 2007) y reclama un cambio paralelo en las representaciones de la cuestión social: plantea una transformación en la atribución de las responsabilidades sociales, dando lugar a un replanteamiento de las cuestiones susceptibles de ser problematizadas. Las políticas de protección social, que se inspiraron de una concepción social del riesgo (protección por desempleo, por enfermedad, jubilación anticipada, sabáticos, etc.) van a pasar a ser (des)calificadas como “pasivas”. La

justificación ideológica de este movimiento hacia la activación va más allá de una mera apelación a argumentos económicos (crisis financiera del Estado social), dado el escaso porcentaje que las políticas así llamadas pasivas supone en los gastos sociales totales de la mayor parte de los Estados miembros. Tampoco parecen ser razones sociales su principal eje justificativo, dada la escasa eficacia de estas medidas para combatir el desempleo o la exclusión social, tal y como diversos estudios evaluativos han puesto de manifiesto (Ayala & Rodríguez, 2006; Barbier, 2006; De la Porte & Pochet, 2003; Konle-Seidl & Eichhorst, 2008). Se trata, más bien, de la apelación a la ideología y a los valores morales, según los cuales la pasividad engendraría dependencia y desresponsabilización social. Estos recursos morales se insertan en una demanda social más general: la obligación ética (y destino ineludible) de constituirse todo individuo en sujeto autogobernado (Bauman, 1998).

En este discurso acerca de la dependencia y de la responsabilización, el lenguaje de los “derechos”, articulado en torno a la provisión de seguridad social como responsabilidad colectiva, está siendo progresivamente sustituido por un discurso que apela a la ética de la responsabilidad (Dean, 2003). Bajo este discurso, se considera que la seguridad que promueve una protección social suficiente y de calidad engendra una dependencia adictiva, convirtiéndose en una trampa para el trabajador<sup>4</sup>. Dado este marco interpretativo, la intervención social tiene que ir dirigida a reforzar la agencia, esto es, la capacidad de cada sujeto de obrar de acuerdo a los designios de su voluntad. Por ello, el estado social tiene que combatir la dependencia, como situación, y la pasividad, como actitud.

Este paradigma instituye al trabajo como un deber civil. Se acentúa el objetivo de incrementar

4 “These systems need to be adapted as part of an active welfare system to ensure that work pays” (European Council, 2000).

“By removing obstacles and disincentives to take up or remain in a job” (European Council, 2001).

“The system of financial incentives is one of the main determinants of participation in the labour market (...) The balance between income from work (...) against income in unemployment or inactivity determines the decision to enter and to remain on the labour market” (European Commission, 2003).

la tasa de actividad<sup>5</sup>, y no solo la de empleo, a partir de una gama muy amplia de medidas: reformas en los sistemas fiscales y de seguridad social, desincentivación de la jubilación anticipada, promoción de la reconciliación de las actividades domésticas y productivas, introducción de mecanismos de sanción y control del comportamiento de los desempleados, endurecimiento de las condiciones de acceso a subvenciones por desempleo o por incapacidad, etc. No solo se fomenta la integración en el empleo de los desempleados, sino que la legitimidad de las situaciones de inactividad económica (por enfermedad, cuidado de los hijos, vejez, formación, etc.) está siendo puesta progresivamente en cuestión (Bonvin, 2004). La solución que se propone para la mayor parte de los problemas, tanto individuales como sociales<sup>6</sup> (exclusión social, déficit presupuestario, desigualdad de oportunidades, falta de competitividad, problemas psicosociales, etc.) es la participación en el mercado de trabajo. A pesar de las dudosas premisas que hacen de la integración económica el único camino de acceso a la ciudadanía (Goul Andersen, 2001; van Berkel & Moller, 2002), este tipo de políticas hace de este principio un axioma indiscutible.

El significado de “seguridad” (protección frente al riesgo), principio en torno al cual se ha articulado el Estado social protector, se transforma y pasa a significar la ‘capacidad de adaptación al cambio’. La función del Estado social (un Estado “tutor”) deja de ser la protección contra el riesgo<sup>7</sup>, inheren-

te a una economía de mercado, sino la creación de las condiciones y actitudes adecuadas para la adaptación a una economía en constante flujo, produciendo así un nuevo perfil de trabajador (más flexible, activo, empleable, etc.). Su objetivo central sería la fabricación de sujetos capaces de gestionar de modo autónomo las condiciones de integración y participación en la sociedad (Franssen, 2003), sujetos dispuestos a tomar las riendas de su propia vida (véase la popularidad que está adquiriendo ideológicamente la figura del emprendedor). Por tanto, el papel del Estado se transforma. Su rol es el de motivar, enseñar a hacer vendible y atractiva a la fuerza de trabajo, “hacerse empresario de sí mismo”.

De este modo, se instaura un Estado terapéutico dirigido a regular las voluntades, haciéndose de la dependencia una patología moral. La referencia a la solidaridad (responsabilidad colectiva), como legitimadora de la acción pública, está siendo progresivamente desplazada por un énfasis creciente en la responsabilidad del individuo. Esta apelación a la responsabilidad individual otorga legitimación al carácter coactivo que adquieren cada vez con más frecuencia los programas de activación. Esta reformulación normativa afecta a la posición del sujeto ciudadano y del Estado social, permaneciendo sin embargo incuestionadas las leyes del mercado, es más, contribuyendo a afirmarlas y naturalizarlas (Alonso, 1999).

Junto a la perspectiva individualizadora y el énfasis en el empleo, el paradigma de la activación se articula en torno al principio de la *contractualización*, y ello en un doble sentido; por un lado, el contrato se convierte en metáfora nuclear de las políticas de intervención, por otro, es el concepto que articula la misma condición de ciudadanía. Un ejemplo del primer sentido es el *compromiso de actividad*, que en España, siguió a la ley 45/2002, según el cual los servicios públicos acordaban con el des-

5 “The Strategy has brought a shift in national policy formulation and focus- away from managing unemployment, towards managing employment growth” (European Commission, 2002).

“Reforms in tax and benefit systems and their interaction, so that they promote participation in the labour force and tackle poverty and unemployment traps, and increase labour demand and participation, in particular of those with low earning prospects” (Council of the European Union, 2003).

6 “The fight against social exclusion is of the utmost importance for the Union. Paid employment for women and men offers the best safeguard against poverty and social exclusion (...). Active labour market policies promote social inclusion, which combines the pursuit of social objectives with the sustainability of public finances (...).” (European Council, 2001).

7 La desmercantilización de los trabajadores ha tenido como objetivo la provisión de una red de protección frente a una potencial explotación del trabajador en el mercado, dadas las asimétricas relaciones de poder que definen al intercambio mercantil entre empleadores y empleados, que sitúan al trabajador en una posición

muy vulnerable. La desmercantilización refuerza así al trabajador y debilita la autoridad del empleador (Esping Andersen, 2000). El reconocimiento de la asimetría que define a las relaciones contractuales empleador/empleado ha facilitado la socialización del riesgo. Los riesgos son definidos como sociales (mutualización del riesgo) más que individuales. De este modo, la principal función del Estado social ha sido la de garantizar la autonomía de los individuos respecto del mercado

empleado un plan de intervención que era firmado por el desempleado. Este compromiso establece la condicionalidad del seguro de desempleo e incide en la obligación, por parte de los demandantes de empleo, de participar en medidas activas. Con la firma de este contrato el desempleado acredita su disponibilidad y su estatus moral como persona motivada. Esta figura, que apela al “compromiso”, y que está presente en la regulación del desempleo de gran parte de los Estados miembros de la Unión Europea, revela el énfasis creciente en reclamar a los ‘clientes’ que actúen como ciudadanos responsables. Los aspectos relacionados con el estatus moral (*accountability*) del desempleado van a jugar un papel cada vez más importante en la implementación de los programas de intervención.

En el segundo sentido, hay una mutación en los términos del contrato social que da acceso a la condición de ciudadanía. Se trata de un contrato moral, más que político o social: el acceso a los derechos de ciudadanía pasa a ser condicional, dependiente de la actitud y comportamiento de los sujetos frente a su participación laboral. De este modo, se reafirma lo que podría calificarse como “norma de reciprocidad”, que hace del “merecimiento” un eje central en la legitimidad de la propia condición de ciudadanía (van Oorschot, 2006).

Este marco propuesto para la interpretación de la cuestión social nos conduce a concebir la ciudadanía como una condición que un individuo tiene que ganar, más que un derecho inviolable. Esta concepción se contrapone a la noción de ciudadanía propia de las sociedades industriales, en donde, tal y como define Marshall (1950), es definida como el estatus otorgado a aquellos que son miembros de una colectividad. El núcleo de la cuestión social deja de ser la relación de dependencia con el mercado, por parte de los trabajadores, y se plantea cada vez más como problemática la cuestión de la dependencia con el Estado social (Dean, 2003). Las políticas de empleo se convierten de este modo en prácticas biopolíticas dirigidas a la producción de sujetos “normalizados”. Esta producción de sujetos se lleva a cabo a partir de prácticas consistentes en el disciplinamiento/normalización, la vigilancia y la intervención terapéutica. Los problemas econó-

micos y políticos se transforman en cuestiones de motivos y voluntades personales y se invisibiliza el carácter sociopolítico de la exclusión social y de la precariedad laboral, al anular el nexo causal que pueda establecerse con relaciones de poder y opresión.

El sujeto sobre el que se interviene es considerado en términos de déficits; de formación, en unos casos, de voluntad o personalidad, en otros. Se está extendiendo, en gran número de países, un modelo de intervención paternalista cuyo rasgo fundamental sería la *medicalización terapéutica* (Schram, 2000). Tal y como plantea este autor, la medicalización va más allá de la individualización, ya que consiste en:

(...) the tendency to construct welfare dependency as an illness (...). It legitimates new forms of power, procedures and processes in the administration of welfare that deemphasize the allocation of income and emphasize the treatment of poverty in terms of correcting personal problems and monitoring behavior. To medicalise welfare dependency is to create the conditions for moving welfare from an income redistribution scheme to a behavior modification regime. (p. 82) <sup>8</sup>

Dada esta situación de fragilización del sujeto, la difusión de conceptos como es el de flexiguridad, dirigido a fomentar actitudes empresariales en el diseño de sí mismo, tiene importantes efectos vulnerabilizadores. La subjetividad se transforma progresivamente en una cuestión colectiva, objeto de intervención de los poderes públicos, en esta cruzada emprendida contra la dependencia. La difusión de marcos interpretativos articulados en torno a la lucha contra la dependencia incita a pensar la subjetividad en términos de la moral

<sup>8</sup> [La tendencia a construir la dependencia del bienestar social como si se tratara de una enfermedad (...). Legitima nuevas formas de poder, procedimientos y procesos en la administración del bienestar que restan importancia a la distribución de ingresos y ponen el énfasis en un tratamiento de la pobreza en términos de corrección de problemas personales y escrutinio de la conducta. La medicalización de la dependencia del bienestar social implica asentar las condiciones para una reformulación de la discusión del bienestar desde un marco redistributivo a un régimen dirigido a la modificación de la conducta.] (Traducción propia)

y de la psicología clínica (Ehrenberg, 1995). Esta politización de la subjetividad corre pareja con la despolitización de la vulnerabilidad.

### *Ambigüedad y polifonía del concepto de flexiseguridad*

El mezclar, como lo hace el concepto de flexiseguridad, la noción de flexibilidad y la de seguridad, que evocan dos marcos opuestos de regulación del trabajo, no hace sino mostrar la pervivencia, en una misma noción, del contrario de cada una de estas. De este modo, estas palabras híbridas realizan un importante trabajo semiótico. Donde había solo un pensamiento, las instituciones producen un desdoblamiento y deslizamiento de sentido. Apropiándose de una noción, como es la de seguridad, genuinamente contrapuesta a la de la flexibilidad, e integrándola en su propio discurso (de la flexibilidad), la vuelve bivocal, en el sentido bajtiniano, y le confiere otra orientación semántica, donde se hacen, paradójicamente, compatibles y terminan convirtiéndose en un nuevo lugar común. Como tal lugar común, funciona de modo implícito, de manera que no puede someterse a duda o discusión y, por tanto, a debate político (Mortara, 1991).

A pesar de su ambigüedad (y posible antagonismo) conceptual, la noción de flexiseguridad está consiguiendo articular un importante debate en Europa acerca de la necesidad de transformar el modo de gestión del trabajo, que remite, en último término, al deber moral del trabajador de participar en la autorregulación de su propia vida. En esta noción mixta, seguridad pasa a ser entendida como “autoaseguramiento” (o agencia) promovida a través de las tecnologías de la activación y la empleabilidad personal, tal como hemos señalado antes<sup>9</sup>. Este desplazamiento semántico de la noción de seguridad, desde las condiciones externas de seguridad,

al aseguramiento individual, es emblemático de la nueva cultura del trabajo (Serrano et al., 2012).

En la noción de flexiguridad –o flexiseguridad– hay dos núcleos semánticos; el núcleo lexemático fuerte, la parte invariable de la palabra, es la *flexibilidad*. La noción de flexiguridad da por descontada la necesidad de un nuevo modo de regulación del trabajo basado en la flexibilidad. El segundo núcleo lexemático es *seguridad*. Este segundo núcleo cualifica la palabra, le da una acepción específica: una seguridad para fomentar la *necesaria* e incontestable flexibilidad. Se genera así un *desplazamiento metonímico* de la noción de seguridad: de la protección social al aseguramiento (adaptación individual a los vaivenes del mercado). En el seno de la estrategia de flexiguridad, los términos del pacto social se transforman. Ya no se trata tan solo de saber cuánta seguridad hay que garantizar frente a un mayor grado de flexibilidad, que se da como inevitable, sino que se introduce un nuevo significado de la noción de “seguridad”. La seguridad o autoaseguramiento (adaptabilidad personal<sup>10</sup>) no sería sino la traducción, a nivel individual, de la flexibilidad (adaptabilidad) institucional del nuevo ordenamiento laboral.

Se ha convertido en un lugar común y axioma indiscutible que la regulación del trabajo es la causante de su vulnerabilidad y que la rigidez del mercado de trabajo produce desempleo. Según esta nueva convicción, que se impone en la refundación de la legislación del trabajo, la crisis del desempleo sería el resultado de la falta de adaptación (flexibilización) del ordenamiento laboral a las evoluciones económicas. En este trabajo discursivo, la provisión de seguridad aparece, paradójicamente, como la causa de la inseguridad. Al hacerse hegemónica la idea de que la legislación laboral, más que proteger al trabajador, lo vulnerabiliza, pareceríamos asistir a un diagnóstico opuesto al que sirvió para fundar

9 Sirva de ejemplo de esta redefinición de “seguridad” la alusión que a ella hacen las instituciones europeas en la Propuesta de Principios para la Flexiguridad: “Rather than job security, flexicurity focuses on ‘employment security’. Employment security means staying in employment, within the same enterprise or into a new enterprise. The philosophy behind flexicurity is that workers are more prepared to make such moves if there is a good safety net” (European Commission, 2007).

10 “Technological advances and economic globalisation have altered forever the nature of work and employment (...). On the whole, employment today is less stable and more uncertain than in the past, and adaptability and high skill levels are more important” (Job creation strategies in the information society. European Commission, 2000). “Work in successful businesses is not longer the same as in the old industrial model (...) instead it requires flexible and adaptable workers with a range of skills” (Job creation strategies in the information society. European Commission, 2000).

la regulación del trabajo. La invocación al supuesto realismo económico se utiliza para justificar como inevitables, necesarias e inexorables las políticas de desregulación, haciéndose de las regularidades del mundo económico las reglas ideales de gobierno (Bourdieu, 1985/2001).

Estudios evaluativos realizados desde perspectivas muy diversas acerca del paradigma de la flexibilidad (cfr. Crouch, en prensa; Dean, en prensa; Méda, en prensa; Prieto, en prensa; Zimmerman, 2014, entre otros) concluyen que un requisito imprescindible para el autoaseguramiento y la activación es el ejercicio de autonomía personal a través de la capacitación institucional y del reconocimiento de la interdependencia. Apoyándose en las reflexiones desarrolladas por Dewey (1939) y Sen (1993), Zimmerman (2014) plantea el sentido desacertado de estas políticas sociales, al ubicar normativamente la responsabilidad en la afirmación de la voluntad individual y en el ejercicio de la autorregulación personal. Este énfasis en la responsabilidad individual reclama recursos políticos, institucionales y sociales (espacios desmercantilizados y protectores que posibiliten el emprendimiento de proyectos de vida, mecanismos de empoderamiento político, etc.) que hagan viable la capacidad de agencia.

El carácter paradójico de nociones como empleabilidad, activación o flexibilidad es el resultado de su ubicación en un espacio de inter-textualidad (flexi-seguridad; activ-acción, emple-habilidad). Como consecuencia de este proceso de producción polifónica, discursos que proceden de posiciones políticas, ideológicas y tradiciones diferentes del Estado de bienestar son conjuntados en un proceso de negociación política. De hecho, el discurso de la activación se adapta perfectamente, tanto a planteamientos social-demócratas como neoliberales. Este discurso mantiene una posición híbrida entre, por un lado, la apelación al empoderamiento de los individuos frente a las instituciones, y, a un mismo tiempo, la defensa de modelos de intervención que no posibilitan mayor poder de acción que la adaptación a las leyes del mercado, esto es, a una situación que está impuesta externamente, coactiva por naturaleza (Alonso, 1999). Activar sería así pro-

picar la adaptabilidad personal, la disponibilidad del sujeto<sup>11</sup>, su *buena voluntad*.

Este discurso de la activación es manifestación del énfasis contemporáneo en hacer de la voluntad el ámbito de lo problematizable y el “gobierno de las voluntades” el espacio de intervención política. La individualización no corre tanto pareja con la autonomización como con la fragilización.

## Conclusiones

La paradoja es, en la retórica clásica, un recurso discursivo por medio del cual se presenta como verdadera una afirmación que oculta o encierra una contradicción. En este trabajo, la paradoja nos interesa como elemento clave de una práctica discursiva concreta, la del discurso de las políticas sociales europeas. El sentido producido, mediante las prácticas discursivas de las políticas sociales europeas, se constituye como una doxa o saber de trasfondo, que tiene la característica de lo no cuestionable y que funciona como un “régimen de verdad”, en el sentido foucaultiano. Esta práctica de producción de sentido, que se va configurando progresivamente como obvedad, como régimen de verdad y como sentido común tiene en el caso del discurso de las políticas sociales europeas –y, en general, del discurso neoliberal– un carácter paradójico: se apela simultáneamente, tal como se ha visto, a dos órdenes de sentido contradictorios: actividad y pasividad, flexibilidad y rigidez o, en el sentido que le da por ejemplo Paul Ricoeur (1989), acción y conducta<sup>12</sup>.

Las batallas que tienen lugar en el seno del lenguaje pueden ser estudiadas en términos de un conflicto, tal y como lo describe Bajtin, entre fuerzas opuestas de centralización (dogmas religiosos, políticos o científicos) y diversificación (géneros discursivos socialmente situados, y políticamente disputados). En el discurso paradójico se presenta de

11 Para una discusión más detallada acerca de las paradojas de la activación, véase Crespo y Serrano (2007).

12 Ricoeur se remite a Wittgenstein (*Investigaciones filosóficas*, apt. 611 y 660) para plantear la distinción entre *acción* y *movimiento*. En el caso de la acción se habla de *motivo* (Weber consideraba la explicación sociológica como explicación de motivos) en el caso del movimiento (o conducta) la noción clave es la de *causa*.

modo unilateral, como una cuestión de hecho, no cuestionable, lo que en realidad es consecuencia de un proceso político de confrontación de posiciones. La paradoja se constituye como la manifestación monológica, unilateral y autoritaria de una realidad que, al ser una realidad de tipo político, debería ser entendida como dialógica, plural e inherentemente conflictiva (polifónico) (Crespo & Serrano, 2007). La principal técnica de transformación monológica del discurso europeo es a través de un discurso economicista, que presenta como conclusión de un análisis científico-positivo lo que en realidad es la resultante coyuntural de un proceso de negociación y de toma de decisiones políticas. Esta apropiación monológica ha sido radicalizada en el seno de la UE tras la crisis económica.

A este discurso economicista, que naturaliza las condiciones ante las que el individuo se enfrenta, se viene sumando un discurso psicologista que individualiza los modos de hacerles frente, acentuando su eficacia simbólica. Esta situación es la resultante de un proceso evolutivo en el significado de las nociones clave del orden social, y que no es sino reflejo de la evolución de importantes luchas sociales. La asimetría de fuerzas en el seno del campo político, exacerbada tras la crisis económica, ha facilitado la hegemonía de una acepción de la noción de vulnerabilidad descontextualizada política y socialmente. Esta psicologización, que caracteriza el modo contemporáneo de intervenir y de discutir el problema, supone una fragilización profunda del sujeto, cuya naturaleza interdependiente se invisibiliza, contribuyendo a desarmarlo políticamente. Si la socialización del riesgo se vio facilitada por la *invención* de nociones como la de desempleo, que permitían visibilizar la conexión de la exclusión social con relaciones de poder y opresión, la extensión de marcos psicologistas, que descontextualizan el análisis de este problema, no tendría sino como resultado una individualización del riesgo por medio de un discurso paradójico.

## References

- Alonso, L. E. (1999). *Trabajo y ciudadanía*. Madrid: Editorial Trotta.
- Ayala, L. & Rodríguez, M. (2006). The Latin model of welfare: Do insertion contracts reduce long-term dependence? *Labour Economics*, 13(6), 799-822.
- Barbier, J. -C. (2006). *Analyse comparative de l'activation de la protection sociale en France, Grande-Bretagne, Allemagne et Danemark, dans le cadre des lignes directrices de la stratégie européenne pour l'emploi* (Rapport de recherche pour la DARES - Ministère du travail N° 31). Paris: Centre d'études de l'emploi.
- Bauman, Z. (1998). *Europe of strangers*. Working Paper Series (WPTC-98-04). Transnational Communities Programme. Swindon, UK: Economic and Social Research Council.
- Bonvin, J. M. (2004). The rhetoric of activation and its effects on the definition of the target groups of social integration policies. En A. Serrano Pascual (Ed.), *Activation politics for young people in international perspective* (pp. 101-126). Bruselas: ETUI.
- Bourdieu, P. (2001). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal. (Trabajo original publicado en 1985)
- Chassard, Y. & Bosco, A. (1998). L'émergence du concept d'employabilité. *Droit Social*, 11, 903-911.
- Council of the European Union. (2003). *Brussels presidency conclusions*. Recuperado el 12 de febrero de 2012, de [http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/en/ec/83201.pdf](http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/83201.pdf)
- Crespo, E. & Serrano, A. (2007). Political production of individualised subjects in the paradoxical discourse of the EU institutions. En R. van Berkel & B. Vankelburg (Eds.), *Making it personal. Individualising activation services in the EU* (pp. 107-127). Bristol: Policy Press.
- Crespo, E. & Serrano, A. (2010). The psychologization of work: The deregulation of work and the government of wills. *Annual Review of Critical Psychology*, 8, 43-61. Disponible en <http://www.discourseunit.com/arcp/arcp8/arcp8cresposerrano.pdf>
- Crouch, C. (2014). Class relations and labour market reforms. En M. Keune & A. Serrano (Eds.), *Deconstructing flexicurity and developing alternative approaches: Towards new concepts and approaches for employment and social policy: Cap 2*. New York: Routledge.
- De la Porte, C. & Pochet, P. (2003). *Building social Europe through the open method of coordination*. Bruselas: Peter Lang.

- Dean, H. (2003, agosto). *Human rights and welfare rights. Re-conceptualising dependency and responsibility*. A paper for the presentation at the First Conference of the European Social Policy Research Network, Social Values, Social Policies, Tilburg, Países Bajos.
- Dean, H. (2014). Life-first welfare and the scope for a “eudemonic ethic” of social security. En M. Keune & A. Serrano (Eds.), *Deconstructing flexicurity and developing alternative approaches: Towards new concepts and approaches for employment and social policy: Cap. 8*. New York: Routledge.
- Dewey, J. (1939). Theory of valuation. En *International Encyclopedia of Unified Science* (Vol. 2[4], pp. 1-66). Chicago: The University of Chicago Press. Disponible en [http://archive.org/stream/theoryofvaluatio032168mbp/theoryofvaluatio032168mbp\\_djvu.txt](http://archive.org/stream/theoryofvaluatio032168mbp/theoryofvaluatio032168mbp_djvu.txt)
- Durkheim, E. (1967). *De la división del trabajo social*. Buenos Aires: Schapire. (Trabajo original publicado en 1893)
- Ehrenberg, A. (1995). *L'individu incertain*. París: Hachette.
- Esping Andersen, G. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Barcelona: Ariel.
- European Commission. (1998). *Managing change* (Final report of the high level group on economic and social implications of industrial change). Bruselas.
- European Commission. (2000). *Strategies for job in the information society* (COM, 2000, 48 final). Bruselas: Recuperado el 10 de febrero, 2012, de [http://www.umic.pt/images/stories/publicacoes2/COM\\_48\\_final.pdf](http://www.umic.pt/images/stories/publicacoes2/COM_48_final.pdf)
- European Commission. (2001). *Proposal for a council decision on guidelines for member states' employment policies for the year 2002* (COM, 2001, 511 final). Bruselas.
- European Commission. (2002). *Taking stock of five years of the European employment strategy* (COM, 2002, 416 final). Bruselas: Recuperado el 10 de febrero de 2012, de [http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=en&type\\_doc=COMfinal&an\\_doc=2002&nu\\_doc=416](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=en&type_doc=COMfinal&an_doc=2002&nu_doc=416)
- European Commission. (2003). *A strategy for full employment and better jobs for all* (COM, 2003, 6 final). Bruselas: Recuperado el 10 de febrero, 2012, de [http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga\\_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=en&type\\_doc=COMfinal&an\\_doc=2003&nu\\_doc=6](http://eur-lex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=en&type_doc=COMfinal&an_doc=2003&nu_doc=6)
- European Commission. (2007). *Towards common principles of flexicurity. More and better jobs through flexibility and security* (COM, 2007, 359 final). Bruselas.
- European Council. (1997). *Presidency conclusions*. Recuperado febrero 10, 2010, de [http://europa.eu/legislation\\_summaries/employment\\_and\\_social\\_policy/community\\_employment\\_policies/c11318\\_en.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/community_employment_policies/c11318_en.htm)
- European Council. (2000). *Presidency conclusions*. Lisbon European Council, 23 and 24 March. Recuperado febrero 10, 2012, de [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/ec/00100-r1.en0.htm](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/00100-r1.en0.htm)
- European Council. (2001). *Stockholm presidency conclusions*. Recuperado febrero 10, 2012, de [http://consilium.europa.eu/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/en/ec/00100-r1.%20ann-r1.en1.html](http://consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/ec/00100-r1.%20ann-r1.en1.html)
- Fairclough, N. (2000). Language and neo-liberalism. *Discourse and Society*, 11(2), 147-148.
- Franssen, A. (2003). Le sujet au cœur de la nouvelle question sociale. *La Revue Nouvelle*, 12(17), 10-50.
- Gazier, B. (1999). *Employability: An evolutionary notion. An interactive concept* (Research Network. 1998 Research Project on Employability). Bruselas: European Commission. DGV. European Employment Observatory.
- Goul Andersen, J. (2001, abril). *Coping with long-term unemployment: Economic security, labour market integration and well-being. Results from a Danish panel survey, 1994-1999*. Paper prepared for the ESF/EURESCU Conference: Labour market change, unemployment and citizenship in Europe, Helsinki, Finlandia.
- Konle-Seidl, R. & Eichhorst, W. (2008). Does activation work? En W. Eichhorst, O. Kaufmann & R. Konle-Seidl (Eds.), *Bringing the jobless into work? Experiences with activation schemes in Europe and the US* (pp. 415-433). Berlin: Springer.
- Marshall, T.H. (1950). *Citizenship and social class and other essays*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Méda, D. (2014). Quality of employment: An alternative to flexicurity? En M. Keune & A. Serrano (Eds.), *Deconstructing flexicurity and developing alternative approaches: Towards new concepts and approaches*

- for employment and social policy: Cap. 9. New York: Routledge.
- Mortara Garavelli, B. (1991). *Manual de retórica*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Prieto, C. (2014). From flexicurity to social employment regimes. En M. Keune & A. Serrano (Eds.), *Deconstructing flexicurity and developing alternative approaches: Towards new concepts and approaches for employment and social policy: Cap. 3*. New York: Routledge.
- Ricoeur, P. (1989). *Ideología y utopía*. Barcelona: Gedisa.
- Rose, N. & Miller, P. (1992). Political power beyond the State: Problematisation of government. *The British Journal of Sociology*, 43(2), 173-205.
- Rose, N. & Valverde, M. (1998). Governed by law? *Social & Legal Studies*, 4(7), 541-551.
- Salais, R., Baverez, N. & Reynaud, B. (1986). *L'invention du chômage. Histoire et transformation d'une catégorie en France des années 1890 aux années 1980*. París: PUF.
- Schram, S. (2000). The medicalisation of welfare. *Social Text*, 18(1), 81-107.
- Sen, A. K. (1993). Capability and well-being. En M. Nussbaum & A. K. Sen (Eds.), *The Quality of Life* (pp. 30-53). Oxford: Oxford University Press.
- Serrano, A. (2009). The battle of ideas in the European field: The combat to defeat unemployment and the struggle to give it a name. *Transfer*, 15(1), 53-71.
- Serrano, A. & Magnusson, L. (Eds.). (2007). *Reshaping welfare states and activation regimes in Europe*. Bruselas: Peter Lang.
- Serrano, A., Artiaga, A. & Fernández, C. (2012). Ingenierías de la subjetividad: el caso de la orientación para el empleo. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 138, 41-62.
- Topalov, C. (1994). *Naissance du chômeur*. París: Albin Michel.
- Valkenburg, B. (2007). Individualising activation services: Thrashing out an ambiguous concept. En R. van Berkel & B. Valkenburg (Eds.), *Making it personal. Individualising activation services in the EU* (pp. 25-44). Bristol: Policy Press.
- van Berkel, R. (2007). Activation in the Netherlands: The gradual introduction of a paradigm shift. En A. Serrano Pascual & L. Magnusson (Eds.), *Reshaping welfare state and activation regimes in Europe* (pp. 73-101). Bruselas: Peter Lang.
- van Berkel, R. & Moller I. H. (2002). *Inclusion through participation*. Bristol: The Policy Press.
- van Oorschot, W. V. (2006). Making the difference in social Europe: Deservingness perceptions among citizens of European welfare states. *Journal of European Social Policy*, 16(1), 23-42.
- Zimmerman, B. (2014). From flexicurity to capabilities: In search of professional development. En M. Keune & A. Serrano (Eds.), *Deconstructing flexicurity and developing alternative approaches: Towards new concepts and approaches for employment and social policy*. New York: Routledge..